



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0418/2020

AMPLIACIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL COVID-19

Siguiendo las Resoluciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, así como las recomendaciones de la Agencia de Seguridad y Emergencia, y de otros Organismos Supramunicipales, en relación con la emergencia decretada por el Covid-19 (Coronavirus), así como la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado, y vista la situación provocada por la aparición del Covid-19, y su declaración de pandemia por la OMS, se aconseja por parte del Ayuntamiento de Bétera se adopten las medidas necesarias de prevención.

Visto el Decreto de este Ayuntamiento, N.º 0413/2020, por el que se adoptan medidas en relación con el Covid-19, sobre la suspensión de las fiestas falleras y los eventos culturales o de ocio que conllevan la concurrencia de personas en recintos cerrados.

Considerando que el Art. 25.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento las competencias referidas a seguridad en lugares públicos y protección de la salubridad pública, en el ámbito territorial del municipio y en uso de las competencias del Art. 21 de la misma norma atribuye a esta Alcaldía, mediante la presente:

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el cierre temporal al público, de todas las instalaciones municipales destinadas a la celebración de actividades deportivas, culturales, de ocio y esparcimiento.

SEGUNDO.- Revocar temporalmente y dejar sin efecto, las autorizaciones concedidas por este Ayuntamiento a asociaciones e instituciones privadas para la celebración de cualquier acto en instalaciones municipales.

TERCERO.- Suspender todas las actividades, en todos los ámbitos, organizadas por el consistorio, así como el mercado ambulante.

CUARTO.- Dejar parcialmente sin efecto las resoluciones sobre creación de Registros Auxiliares de documentos, estableciéndose temporalmente como único registro general, el REGISTRO DE URBANISMO, sito en Calle les Macces, 26, 1º Piso de Bétera (Edificio Policía Local).

Como medida de precaución a fin de evitar factores de riesgo de contagio, y minimizar esperas y aglomeraciones innecesarias, la atención al público en todos los servicios municipales se realizará mediante CITA PREVIA, que se podrá solicitar llamando a los siguientes teléfonos:

- Padrón y Registro: 606.952.200.
- Casa Nebot: 96.169.87.14
- Servicios Económicos: 96.169.83.16
- Servicios Generales: 96.160.03.51
- Urbanismo: 96.169.81.80

Se pide a la ciudadanía evitar, en la medida de lo posible, la realización de gestiones que no sean urgentes de manera presencial, y recordamos que pueden relacionarse telemáticamente con el Ayuntamiento de Bétera a través de los trámites disponibles en la SEDE ELECTRÓNICA.

QUINTO.- Desde esta Alcaldía se apela a la calma de la ciudadanía para actuar con responsabilidad en esta situación excepcional y extremar las precauciones higiénicas necesarias y/o preventivas, mostrando mi agradecimiento por su colaboración.

El Ayuntamiento se encuentra en comunicación continua con las autoridades Sanitarias a la espera de cualquier actualización. Se indica la existencia de recomendaciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, que pueden visualizarse en el siguiente enlace: <http://www.san.gva.es/coronavirus>

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal para conocimiento de todos los ciudadanos, comunicando a los distintos Departamentos del Ayuntamiento de Bétera y al servicios de comunicación municipal a los efectos oportunos.

Dichas medidas estarán en vigor hasta nueva resolución adoptada por este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

Doy fe
LA SECRETARIA ACCTAL.